



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Servicio  Compra   
Fecha de elaboración

**ÁREA SOLICITANTE**

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Tanya Damara Ascencio Díaz Directora de Vinculación y Difusión	Nora Aideé Juárez Miranda Secretaría de Dirección

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	50	piezas	carpeta piel negra	carpetas en tamaño carta en curpiel free negro, con troquelado de logo ITEI	3367	31,800=

C.A = \$7,000=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:  
La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé en su Artículo 35, Fracción XXIX.- "Celebrar convenios con los sujetos obligados, autoridades federales, estatales y municipales, así como con particulares para el cumplimiento de la Ley". Por lo anterior, solicitamos la adquisición de dichas carpetas para la atención a los eventos donde se requieran.

SOLICITA

*Tanya Damara Ascencio Díaz*  
Tanya Damara Ascencio Díaz  
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

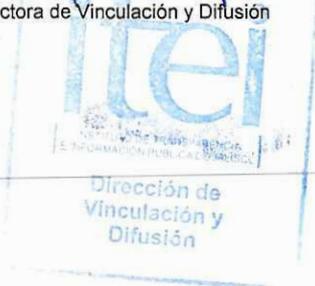
*Gricelda Pérez Nuño*  
Gricelda Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA

*Adán Rodrigo Solano Cota*  
Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

*Manuel Alejandro Calderón Gaeta*  
Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

Orden de servicio No. **70**  
 Fecha de orden **21/03/2018**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL CASA MARROQUINERA PEREGRINA S.A DE C.V  
 R.F.C. CMP-090605-BQ0 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO JUAN PABLO II No. 952, COL. LA PERLA, C.P. 44360, GUADALAJARA, JALISCO  
 AGENTE DE VENTAS F TEL. / FAX: 3651-1917 / 3126-5913  
 CORREO ELECTRÓNICO marroquinera\_peregrina@prodigy.net.mx

REGLÓ N	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	50	Piezas	3362	Carpetas piel negra.	Carpetas tamaño carta tipo congreso, con troqueleado del logo, interior ceja papeleras y tira portablock, forro de lona color negro.	\$95.00	\$4,750.00

OBSERVACIONES Se solicita la adquisición de dichas carpetas para la atención a los eventos donde se requieran, de acuerdo, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé en su artículo 35, fracción XXIX.- "Celebrar convenios con los sujetos obligados, autoridades federales, estatales y municipales, así como particulares para el cumplimiento de la Ley".-

SUB-TOTAL : \$4,750.00  
 IVA : \$760.00  
**TOTAL : \$5,510.00**

CANTIDAD EN LETRA: **( CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

**G**

PROVEEDOR

ELABORÓ  
  
 ADÁN RODRIGO SOLANO COTA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA  
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo.Bo.  
  
 GRISELDA PÉREZ NUÑO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
  
 CYNTHIA PATRICIA CANTERO-PACHECO  
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: FE0) a a a a a [ { { à : ^ / ^ / ^ / } + { { à a a a a } } / ^ / ^ / ^ / } [ Á ^ a & a e . . a [ Á & a a [ E V a e & a ) A C H ^ A | • A S O U O U D A [ ! A a a e • ^ / ^ / ^ / } A a a a [ Á ^ / ] a e a ^ ) c a a a a [ E G E O ) a a a a [ E a a ( a a ^ / ^ / } + { { à a a a a } } / ^ / ^ / ^ / } [ Á ^ a & a e . . a [ Á & a a [ E V a e & a ) A C H ^ A | • A S O U O U D A [ ! A a a e • ^ / ^ / ^ / } A a a a [ Á ^ / ] a e a ^ ) c a a a a [ E

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL AMERICANA GDL JAL

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.-** El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.-** Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zacoapan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.-** Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o engaño alguno, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

F

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2024  
CANTERO PACHECO, CYNTHIA PATRICIA  
COMISIONADA PRESIDENTE



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE CARPETAS DE PIEL"	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	O.C. 070/2018
FECHA	JUEVES 01 DE MARZO DE 2018

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE CARPETAS DE PIEL"	CREATIVO CASA MARROQUINERA PEREGRINA S.A DE C.V	IMPRESOS QUEZADA	STUDIO CUATRO (LUIS NAVARRO)
50	CARPETAS EN TAMAÑO CARTA EN CURPIEL FREE NEGRO	\$95.00	\$104.00	\$153.00
		SUBTOTAL: \$ 4,750.00	SUBTOTAL: \$ 5,200.00	SUBTOTAL: \$ 7,650.00
		IVA: \$ 760.00	IVA: \$ 832.00	IVA: \$ 1,224.00
		TOTAL: \$ 5,510.00	TOTAL: \$ 6,032.00	TOTAL: \$ 8,874.00





Guadalajara Jalisco 26 Febrero del 2018

Cliente: ITEI

Contacto: A QUIEN CORRESPONDA :

Por medio del presente me dirijo a usted agradeciendo la oportunidad de presentar cotización de impresión solicitada,

\*\*\* 50 Carpetas en Curpiel free  
Tamaño: Carta 21.5 x 28 cms En color Negro  
Impresión con troquelado bajo relieve logotipo del itei

P. U. \$ 104.00  
TOTAL \$ 5,200.00

\*\*\* 1 Troquel con logotipo del Itei

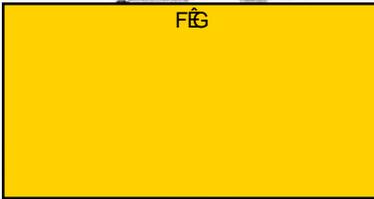
P. U. \$ 380.00  
TOTAL \$ 380.00

Estos precios No incluyen IVA.

\*Tiempo de entrega: De 5 a 8 días hábiles aproximadamente o dependiendo de trabajo autorizado a partir de entrega de la orden

\* Condiciones de Pago: Crédito 30 días

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario y agradezco de antemano su preferencia



FE0]a a aad EÁ{ aa^A} +{ aaA} A|Ae dE || Á` a & ae ..ã [ Á &cae[ EÁaa&ab) AÁ^A] • Á  
(SOUOUD) [ |A|aae^A^A) Aae A^|] ae/a^ caBaeap[ E  
GE0]a a aad A [ { à|^A^A} +{ aaA} A|Ae dE || Á` a & ae ..ã [ Á &cae[ EÁaa&ab) AÁ^A] • Á  
(SOUOUD) [ |A|aae^A^A) Aae A^|] ae/a^ caBaeap[ E  
FE0]a a aad A5aa] Aae { ..A] APOD^A} +{ aaA} A|Ae dE || Á` a & ae ..ã [ Á &cae[ EÁ  
+aa&ab) AÁ^A] • Á(SOUOUD) [ |A|aae^A^A) Aae A^|] ae/a^ caBaeap[ E  
I E0]a a aad A5aa] Aae { ..A] APOWUD^A} +{ aaA} A|Ae dE || Á` a & ae ..ã [ Á &cae[ E  
+aa&ab) AÁ^A] • Á(SOUOUD) [ |A|aae^A^A) Aae A^|] ae/a^ caBaeap[ E

Reyna Arcelia Quezada Loera  
HÉ

Cotopaxi No. 121, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44290

# studiocuatro®

buró de impresión y diseño

**F** / diseño gráfico

**f** priv. alfredo santoscoy 387, guadalajara, jal., méx. 44600  
**✉** s4.asesor@gmail.com  
**📞** tel.: (01) 33 3856 4490

## A quien corresponda:

**Carpeta Century:** (Incluye block de raya tamaño A4 con 20 hojas. No incluye bolígrafo.) Material curpiel con medida de 24.6 x 31.6 cm en color negro.

sobre pedido de 50: \$ 169.00

**Carpeta Lisboa:** (Incluye block de raya tamaño A4 con 20 hojas. No incluye bolígrafo.) Material curpiel con medida de 24.6 x 31.6 cm en color negro.

sobre pedido de 50: \$ 153.00

**nota:** para cualquier impresión en carpeta se procede a realizar una muestra para autorización del cliente.

En caso de requerir factura estos precios es necesario agregar el 16% de iva.  
Esta cotización tiene una vigencia de 30 días

**F&E** 018

SOUCUATRO S de RL  
CALLE ALFREDO SANTOSCOY 387 GUADALAJARA JALISCO MEXICO 44600  
TEL: (01) 33 3856 4490  
EMAIL: S4.ASESOR@GMAIL.COM  
WWW.STUDIOCUATRO.COM

Somos un equipo en la necesidad de brindar soluciones de publicidad, impresión e imagen.



**CASA MARROQUINERA PEREGRINA SA DE CV**

CFDI versión 3.3

**R.F.C.:** CMP090605BQ0  
**Régimen Fiscal:** 601 General de Ley Personas Morales  
**Lugar de Expedición:**

**Tipo de Comprobante:**  
**I Ingreso**  
**Factura:**  
 001352

**Receptor:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO **R.F.C.:** ITI050327CB3 **Fecha y Hora de Emisión:** 21-03-2018T13:42:16

**Domicilio:** AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA C.P. 44160 **Fecha y Hora de Timbrado:** 21-03-2018T13:40:49

GUADALAJARA, JALISCO **Número de Certificado:** 00001000000404298189

**Teléfono:** **Email:**  
**Uso de CFDI:** G03 Gastos en general **Método de Pago:** PPD Pago en parcialidades o diferido **Forma de Pago:** 99 Por definir **Moneda y Tipo de Cambio:** MXN 1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Cantidad Valor U. SubTotal Descuento	IVA	Base Tasa Impuesto	Total
CMP01 44122003	H87 Pieza CARPETA TAMAÑO CARTA TIPO CONGRESO, CON TROQUELADO DEL LOGO, INTERIOR CEJA PAPELERA Y TIRA PORTABLOCK, FORRO DE LONA, COLOR NEGRO.	50.00 95.00 4,750.00 0.00		4,750.00 0.160000 760.00	5,510.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**Dirección de Vinculación y Difusión**

**Recibí de conformidad**

**Fecha:** 02/abr/1/2018

**Hora:** 15:48 hrs

**Firma:** Daniel Navarro

**Importe con Letra:** CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MXN

**UUID:** A65AC5B8-2AF3-439A-BD03-A06995BB8429  
**Número de Certificado del SAT:** 00001000000404594081  
**RFC Proveedor Certificación:** SFE0807172W8

**Cadena Original:** I1:1J45AC5B8-2AF3-439A-BD03-A06995BB84292018-03-21T13:40:49SFE0807172W8CMP01-UNITEI04Ye1S0X4P50aMv7JQzEBHWZAvXp7TdnyGe qUzqRwCoDEewwJ06uz2t7T7meNwbdwdnTTO2as7YraYwLcDyaSWCzSwYApuSmoodVBEVVRpJlgh0BD9BFNOC1XSMa1f0+3zMKYCh2p475EpThWYyW0T81Y 2wPwJgVcAhg7Uc+8VM8KQZvZpAvHHDPSBqGJ7JmwwgTgaxI7mqZS2M4BZ3nZp5p8P91Kq9yMvZ3oMlJhyns31J9Uv1p17G0qQuHcMwvXy2R0RrRvLUJ LUCv8hLP6oNUs6B4H4MMyTQg==P0001000000404594081

**Sello Digital del Emisor:** C9WFTUNIEh04Ye1S0X4P50aMv7JQzEBHWZAvXp7TdnyGeUzqRwCoDEewwJ06uz2t7T7meNwbdwdnTTO2as7YraYwLcDyaSWCzSwYApuSmoodVBEVVRp JgwoBD9BFNOC1XSMa1f0+3zMKYCh2p475EpThWYyW0T81Y2wPwJgVcAhg7Uc+8VM8KQZvZpAvHHDPSBqGJ7JmwwgTgaxI7mqZS2M4BZ3nZp5p8P91Kq9yMvZ3oMlJhyns31J9Uv1p17G0qQuHcMwvXy2R0RrRvLUJ LUCv8hLP6oNUs6B4H4MMyTQg==

**Sello Digital del SAT:** bPBC0MFCohLJDmMyyUmgFmZabla7HABRkH650Bzoc4N3c0F4YbB3oSkWJzzVgFyTL+PBuShDWAzNw5Lvgk8pwCID0m8ucWJDbIDT297MQ4AeLp5l EsvD0eaMBEzHwTj1+02MmyCb7aeR8UoR+e1qnbzPacLibugySBICN3GNBUFlkZz7mZ6SPJvrSh1GdF8WnRdqm7qo8WR3mncLeN225nN4JEUkYOH2 uuqH9Gm1QZ06mTInXcDL5MAUZHdteH4YU5N2Zk0KeyLW42404qNU1H25eKwY71qMhCSUR9C6w==

<b>SubTotal:</b>	4,750.00
<b>Descuento:</b>	0.00
<b>IVA:</b>	760.00
<b>Impuestos locales:</b>	0.00
<b>Total:</b>	5,510.00



**CFDI Relacionados:**  
 Tipo de Relación / UUID Relacionado



Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

23/03/2018

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0166583415
Nombre del tercero:	CASA MARROQUINERA PE REGRINA SA DE CV
Importe:	\$5,510.00
Fecha de operación:	23/03/2018
Folio de Internet:	0057924069

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

**BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**

Cerrar

Imprimir

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.